



"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **4548** SALTA, 18 OCT 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y la Ley N° 7.546 de Educación de la Provincia que establecen la obligatoriedad en el Nivel de Educación Secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que es política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propiciar la inclusión de aquellos jóvenes y adultos que no finalizaron sus trayectorias escolares en este nivel, mediante la reinserción y terminalidad de la escolaridad obligatoria;

Que en el marco de su autonomía jurisdiccional este Ministerio, ha diseñado líneas de acción tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en sus Artículos N° 16 y 29; y la Ley N° 7546 de Educación Provincial, en sus Artículos N° 18 y 28;

Que dichas líneas de acción también se enmarcan en el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016" aprobadas por Resolución N° 188/12 emitida por el Consejo Federal de Educación;

Que el mencionado Plan Nacional tiene por objetivo ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso de la población en situación de abandono escolar;

Que por otra parte, toma como referencia al Convenio Bilateral firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación, aprobado por Decreto N° 1192/13;

Que dicho Convenio establece la implementación de Estrategias Educativas para grupos específicos de la población, tales como el fortalecimiento de las trayectorias escolares y educativas a través del diseño de políticas jurisdiccionales e institucionales para el ingreso, reingreso, permanencia y terminalidad del nivel secundario;

Que por lo anteriormente expuesto, los equipos técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria han diseñado el Programa de Polo de Reingreso;

Que es intención de este Programa permitir la inclusión educativa con líneas de reinserción para los jóvenes y adultos que abandonaron sus estudios en el nivel de educación secundaria;

///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-2-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

Que existen antecedentes de líneas similares establecidas en el Programa Nacional de Inclusión Educativa "Todos a Estudiar", normado jurisdiccionalmente por la Resolución Ministerial N° 3507/06;

Que resulta necesario la emisión de un instrumento legal que regule la inclusión educativa con líneas de reinserción y determine la figura legal de los alumnos que participan en el Programa Polo de Reingreso;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura del Programa Piloto Polo de Reingreso, que como Anexo I forma parte de la presente norma, en mérito a los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la implementación del Programa Piloto Polo de Reingreso, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir del Período Lectivo 2013.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento para la gestión de la reinserción educativa, a través de los Polos de Reingreso, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer los requisitos necesarios para la reinserción educativa que, como Anexo III, forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-3-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

ANEXO I

PROGRAMA PILOTO POLO DE REINGRESO

PROYECTO: "VOLVÉ... EL COLE TE ESPERA"

FUNDAMENTACIÓN:

La obligatoriedad de la escuela secundaria representa la promesa y apuesta histórica de la sociedad argentina, como en otros momentos lo fue la escuela primaria, para la inclusión efectiva en la sociedad y en la cultura de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Si bien varios han sido los esfuerzos hasta aquí realizados, el Bicentenario se presenta como la oportunidad que el tiempo histórico otorga para comenzar a concretar los cambios necesarios a tales objetivos.

Poner en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos implica profundos cambios al interior de las instituciones educativas y de sus propuestas pedagógicas. Entre ellas, superar la fragmentación histórica del trabajo docente en la secundaria, así como revisar los saberes disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela, para aquellos que deben volver y también para los que aun no están en el sistema educativo.

Es política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propiciar la inclusión de aquellos jóvenes y adultos que no finalizaron sus trayectorias escolares en este nivel, mediante la reinserción y terminalidad de la escolaridad obligatoria.

En el marco de su autonomía jurisdiccional este Ministerio ha diseñado líneas de acción tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en sus Artículos N° 16 y 29; y por la Ley N° 7546 de Educación Provincial, en sus Artículos N° 18 y 28.

Estas líneas de acción también se enmarcan en el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016" aprobado por Resolución N° 188/12 emitida por el Consejo Federal de Educación, el que tiene como objetivo ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso de la población en situación de abandono escolar.

Asimismo, se toma como referencia al Convenio Bilateral firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación, donde se establece la implementación de

///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-4-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

Estrategias Educativas para grupos específicos de la población, tales como el fortalecimiento de las trayectorias escolares y educativas a través del diseño de políticas jurisdiccionales e institucionales para el ingreso, reingreso, permanencia y terminalidad del nivel secundario.

Por lo anteriormente expuesto, los equipos técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria han diseñado el Programa Piloto: **"Polo de Reingreso"**, con la intención de permitir la inclusión educativa a partir de líneas de reinserción para los jóvenes y adultos que abandonaron sus estudios en el nivel de educación secundaria.

Existen antecedentes de líneas similares establecidas en el Programa Nacional de Inclusión Educativa "Todos a Estudiar", normado jurisdiccionalmente por la Resolución N° 3507/06.

Por lo tanto resulta necesaria la emisión de un instrumento legal que regule la inclusión educativa con líneas de reinserción y determine la figura legal de los alumnos que participan en el Programa Piloto **"Polo de Reingreso"**.

OBJETIVOS:

- ❖ Propiciar **"centros de reingreso"** para adolescentes y jóvenes que abandonaron la escuela.
- ❖ Garantizar la continuación de estudios de los alumnos mediante **"módulos educativos innovadores y de calidad"**
- ❖ Favorecer el **"reingreso, permanencia y egreso"** del nivel secundario.

DESTINATARIOS:

- ❖ Adolescentes entre 14 y 18 años que no se encuentran en la escuela secundaria y posean sexto grado aprobado.

META:

- ❖ Que la totalidad de los jóvenes que ingresen a los **"centros de reingreso"** acrediten saberes al finalizar el año lectivo; para luego ser incorporados a un nuevo modelo de escuela.

///...



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-5-

...///

4548

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

POLOS DE REINGRESO - 2013:

Descripción:

1. COLEGIOS SECUNDARIOS ASOCIADOS A CAJ:

Capital:

- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5170 "Walter Adet", Barrio Santa Ana
- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5071 "Juan Carlos Saravia", Barrio Limache.
- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5022 "Amadeo Sirolli", zona norte.
- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5038 "América Latina", zona sudeste.

Sede centro:

- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5094 "Raúl Scalabrini Ortiz"

Interior:

- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5085 "Mariano Moreno", General Güemes

2. AULAS VIRTUALES

- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5170 "Walter Adet" (2 aulas)
- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5085 "Mariano Moreno" (1 aula)
- ✓ COLEGIO SECUNDARIO N° 5094 "Scalabrini Ortiz" (2 aulas)
- ✓ CONECTAR IGUALDAD Ituzaingó 371 (1 aula)

OBSERVACIÓN: cabe aclarar que las Unidades Educativas que funcionarán como Polos de Reingreso, no solo serán destinadas a los chicos no escolarizados que asistan a los CAJ que poseen, sino a todos los adolescentes/jóvenes de la zona que no asistan al secundario.

///...



...///

RESOLUCIÓN Nº 4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CPDE. EXPEDIENTE Nº 0120042-186002/2013-0.-

-) ACTORES INVOLUCRADOS:

- ✓ Dirección Gral. de Educación Secundaria: Directora General, equipo de supervisores, referentes del Plan de Mejora Institucional, Coordinador de EPJA.
- ✓ Centro de Actividades Juveniles: Coordinador del programa y referentes de las Instituciones involucradas.
- ✓ Conectar Igualdad.
- ✓ Gabinete Interdisciplinario
- ✓ Políticas Socio-educativas.
- ✓ Planeamiento Educativo: Curriculistas, Referente de ESI, de Violencia, de Drogas.
Referente de Calidad Educativa (evaluación), referente del Departamento de Control y Acreditación de Títulos.
- ✓ LUA
- ✓ Coordinación de Artística.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA "VOLVÉ....EL COLE TE ESPERA"



///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-7-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

Descripción de Sedes:

a) COLEGIO SECUNDARIO / CAJ:

Destinatarios: adolescentes entre 14 y 18 años no escolarizados que asisten al CAJ y chicos de la misma franja de edad que no asisten al colegio secundario ni al CAJ.

-) Asisten todos los sábados de 14:30hs a 17:30hs. La asistencia será de carácter obligatorio para continuar en el programa.

b) AULA VIRTUAL

Destinatarios: grupo de alumnos que hacen su ingreso al Polo y que asisten los sábados al CAJ.

Localización de las aulas para el inicio de actividades del Programa Piloto "Polo de Reingreso":

a) Tres aulas en la Escuela N° 5170, barrio Santa Ana. Capital.

b) Tres aulas en la Escuela N° 5071, barrio Limache. Capital.

c) Un Aula de Conectar Igualdad, Ituzaingó N° 371. Capital.

d) COLEGIO SECUNDARIO N° 5085, Gral. Güemes.

La Dirección General de Educación Secundaria solicitará, de acuerdo a la proyección por el crecimiento de la población, deserción y/o de las necesidades de cada comunidad, la creación de nuevas aulas en el territorio provincial.

Días y horarios: Lunes, Miércoles y Viernes de 15hs. a 18hs.

Actividades programadas:

a) De acuerdo a las necesidades detectadas y teniendo como eje fundamental a los NAP los alumnos cursaran módulos didácticos de acuerdo a su trayectoria. En cada sede funcionarán tres aulas correspondientes al 1° y 2° del Ciclo Básico al Ciclo Orientado será aula de acreditación.

///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

- 8 -

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

Cada módulo se diseñará a partir de una temática sugerida en los NAP la cual nucleará distintas disciplinas. El modelo estratégico didáctico serán los escenarios multimediales como intranet y/o internet; y las netbooks, como herramientas fundamentales.

b) Acreditación de saberes y capacidades: mediante evaluaciones con resolución de problemas, casos e investigaciones se acreditarán los conocimientos de los módulos, teniendo como eje los NAP (núcleos de aprendizaje prioritarios).

-) Responsables: Cuatro Docentes capacitados, Referentes PMI, Docentes en espacio de apoyo, Alumnos del último año del Profesorado, Supervisores, Referente de Conectar Igualdad, y Directivos del establecimiento educativo.



C.P.N. Roberto Dilo Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-9-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA REINSERCIÓN EDUCATIVA

A) Conformación de los Polos de Reingreso

A-1) Los Polos de Reingreso estarán conformados por una planta funcional propia con funciones específicas:

- Director de la institución sede de Polo: responsable de la dimensión administrativa del Polo de reingreso.

- Coordinador del Programa: responsable de la dimensión pedagógica. Coordinador de los polos de reingreso con una cobertura de la totalidad de las sedes. Además de la supervisión y monitoreo del programa.

- Auxiliar Administrativo: responsable de la documentación necesaria para el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes pertenecientes al polo de reingreso.

- Administrador de red: responsable de la instalación, configuración y administración de la plataforma virtual necesaria para el desarrollo de las actividades educativas.

- Preceptor/Tutor: responsable del control de la asistencia y acompañamiento de los estudiantes y docentes del polo.

- Docentes: responsables de generar las estrategias adecuadas para garantizar los procesos de aprendizajes necesarios para acreditar y /o promocionar los diferentes espacios curriculares.

- Psicopedagogo: responsable de identificar y caracterizar las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje, tanto en forma individual como grupal, y favorecer los procesos de integración, de pertenencia y óptimo desarrollo de la trayectoria educativa de los alumnos.

A-2) Los Polos de reingreso tendrán sus sedes en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria para atender la demanda de aquellos estudiantes que no se encuentren escolarizados en el nivel.

///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-10 -

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

A-3) Finalidad de los Polos de Reingreso:

- Retomar las trayectorias escolares interrumpidas a fin de regularizar la situación académica de sus destinatarios para posibilitar el reingreso a la oferta del sistema educativo que correspondiere.

B) Determinación del legajo de la trayectoria escolar

- Diagnóstico de competencias y posibilidades de los alumnos a reingresar
- Determinación de los espacios que deberá cumplir y/o concurrir considerando la singularidad de su trayectoria escolar
- Estipulación de horarios y encuentros, determinando el porcentaje de asistencia a cumplir
- Seguimiento de la trayectoria escolar como alumno del polo de reingreso
- Acreditación de los espacios y/o año lectivo promocionado.

C) Jornadas de soporte a la educación:

- Talleres de apoyo y orientación educativa
- Propuestas curriculares dinámicas y flexible
- Evaluaciones por capacidades y competencias
- Espacios presenciales y virtuales
- Tutorías presenciales y virtuales
- Acompañamiento pedagógico y psicopedagógico.



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-11-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

D) Jornadas complementarias a la educación a través del CAJ

- Espacios culturales
- Espacios deportivos
- Espacios artísticos
- Espacios de formación laboral



C.P.N. Roberto Dip Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

ANEXO III

LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA

A) Del Ingreso, Asistencia y Permanencia de los alumnos

Requisitos necesarios para el reingreso educativo

- 1- La inscripción e incorporación de alumnos se realizará a partir de 14 años en cualquier momento del período lectivo, debiendo tener al momento de la inscripción un abandono efectivo de seis meses o no registrar inscripción en ningún establecimiento en el período lectivo que se inscribe.
- 2- La documentación requerida para la incorporación será:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Certificación de estudios realizados.
 - Pase para la Institución sede del Polo de Reingreso.
- 3- La asistencia al Polo de Reingreso otorgará la condición de alumno Regular.
- 4- Para no perder condición de alumno del Polo de Reingreso, es necesario cumplimentar una asistencia al mismo en un 80% tanto en las actividades como en los espacios a acreditar.
- 5- El docente a cargo del Polo de Reingreso tendrá a su cargo también el control de la asistencia en un Registro de Asistencia que habilitará la institución para tal fin.
- 6- Acreditadas las competencias necesarias, los alumnos podrán incorporarse a la escolaridad común, según el año o ciclo correspondiente. Reinserto se procederá a realizar un acompañamiento efectivo del estudiante por el Plan de Mejora Institucional durante el primer trimestre para fortalecer su desempeño académico

///...



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-13-

...///

RESOLUCIÓN N°

4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

B) Del acompañamiento a los alumnos

1. A efectos de favorecer la inclusión a la Educación Secundaria común, cada Polo de Reingreso considerará y evaluará las trayectorias individuales, teniendo en cuenta:

-La identificación y reconocimiento de las competencias previas aunque no se hayan obtenido en forma regular y sistemática.

- La evaluación será procesual, con instrumentos diseñados para tal fin.

2- El seguimiento de la trayectoria del alumno se realizará de manera individualizada para garantizar las posibilidades y efectivizar el aprendizaje.

3- Serán responsables de este seguimiento: Coordinador, docentes y directivos de las unidades educativas, Referente del PMI, Coordinador del CAJ.

4- En caso de considerarse necesario, los polos podrán implementar Pluriaños, determinado por ciclos y con una matrícula que no exceda el número de quince alumnos.

C) De los Contenidos Prioritarios

1. La Dirección General de Educación Secundaria, a través de los equipos de profesionales convocados para el programa, determinará la adecuación modular, las estrategias didácticas y los documentos apropiados para brindar esta posibilidad educativa a tan heterogénea población estudiantil.

2. La determinación y selección de los contenidos considerados significativos y capacidades necesarias para ser trabajados por cada área o ciclo, se enmarcará en la normativa vigente en la jurisdicción, teniendo como insumo los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), Diseño Curricular para la educación Secundaria.

D) De los alumnos que no completaron la escolarización primaria.

Se garantizará la terminalidad del Nivel Primario con el cursado de los contenidos prioritarios en los Núcleos Educativos dependientes de esta Dirección General.

///...



...///

RESOLUCIÓN N° 4548

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

E) De los alumnos que no completaron el Nivel Secundario.

Se garantizará la terminalidad del Nivel Secundario a través de las distintas ofertas educativas con las que cuenta esta Dirección General de Nivel.

F) De la evaluación para el egreso del alumno del Polo de Reingreso al Sistema Educativo Convencional

1. A partir de las características de la trayectoria de cada alumno, cada sede realizará los ajustes para las instancias de evaluación, previendo el uso de diferentes estrategias e implementación de distintos instrumentos evaluativos.

2. Cada módulo se acreditará en relación a la evaluación procesual que se haya desarrollado en el proceso de aprendizaje.

3. Los criterios de evaluación y actividades serán establecidos conforme a los lineamientos curriculares vigentes y al Régimen de Evaluación, acreditación y Promoción, según Resolución Ministerial N° 1143/12.

Los instrumentos de evaluación serán diseñados por los especialistas curriculares y los docentes del Polo de Reingreso.

4. Los alumnos del Polo de Reingreso accederán a todos los turnos de exámenes previstos en el Calendario Escolar.

5. Las instancias de Evaluación para acreditar los espacios curriculares no promocionados podrán estar integradas por: el director de la unidad educativa, coordinador y docentes del Polo.

6. Los Instrumentos de Evaluación deberán enmarcarse en los siguientes lineamientos generales:

- Consignas claras y precisas
- Evaluación de procesos.
- Manejo significativo de contenidos y capacidades.

///...



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-15-

...///

4548

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CPDE. EXPEDIENTE N° 0120042-186002/2013-0.-

- Diversificación de las posibilidades de resolución.
- Integración de los aprendizajes adquiridos.

7. Los alumnos del Polo de Reingreso, con una sobreedad de dos o más años, podrán rendir las asignaturas para adelantar curso mediante una evaluación integradora que certifique las competencias, en los turnos previstos en el Calendario Escolar.

8. Todas las instancias evaluativas serán registradas en el Libro de Actas de Examen de la institución y refrendadas por los docentes intervinientes. Luego serán transcripta al libro matriz de la Unidad Educativa Sede.

G) Del Seguro Escolar.

1. El Director de cada unidad educativa realizará las gestiones necesarias para la cobertura con el seguro escolar de todos los alumnos que participen de las actividades del Polo de Reingreso, identificando lugar y horario correspondiente.

2. El importe de la cuota del seguro será abonado por los alumnos, salvo excepciones que serán resueltas por las autoridades del Ministerio.

H) De la cláusula de excepción

Cualquier situación no contemplada en esta normativa deberá ser presentada para su tratamiento y definición a las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



C.P.N. Roberto D. Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta